



RESOLUCIÓN No. _____

7 MAY 2026

Por medio de la cual se Aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua

EL DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO", EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, LEY 373 DE 1997; DECRETO 1076 DE 2015, NORMAS CONCORDANTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio No. 2881 del 11 de abril de 2025, radicado en archivo y correspondencia de CORPONARIÑO, la señora **FRANCISCA MIREYA BALLECILLA CASTILLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.835.618 expedida en Francisco Pizarro en calidad de Alcaldesa del Municipio de Francisco Pizarro, entrega el Plan de Ahorro y Uso Eficiente de Agua PUEAA, correspondiente a las concesiones de agua con los expedientes CCAP-002-23, CCAP-004-23 y CCAP-005-23, ubicado en el vereda Puerto Gaitán del Municipio de Francisco Pizarro, Departamento de Nariño.

Que, el Equipo Técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental, reviso la documentación allegada concesiones de aguas Resoluciones No. 511, 512 y 509 del 17 de agosto de 2023.

Que mediante concepto técnico 1139/25 del 25 de junio de 2025, el Equipo Técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental, solicita ajustes mediante requerimiento No. 04712 del 10 de julio de 2025, los cuales fueron presentados el día 19 de agosto de 2025.

Que, mediante Oficio con radicado interno 6432 del 19 de agosto del 2025, la señora **FRANCISCA MIREYA BALLECILLA CASTILLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.835.618 expedida en Francisco Pizarro en calidad de Alcaldesa del Municipio de Francisco Pizarro presentó la documentación solicitada por la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de CORPONARIÑO.

Que mediante **Concepto Técnico No. 2257/2025 del 4 de marzo de 2026**, el Equipo técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de CORPONARIÑO, conceptuó

"(...)"

1. INTRODUCCIÓN

La señora Francisca Mireya Ballecilla Castillo identificada con No. 36.835.618 expedida Francisco Pizarro (N) en calidad de representante legal expedida en del Municipio de Francisco Pizarro (N), en su con NIT 800.099.085-3, hace entrega del documento denominado Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua

(PUEAA) para la correspondiente evaluación de su contenido por parte de CORPONARIÑO. El Equipo Técnico de Concesión de Aguas Superficiales y Subterráneas, Ocupación de Cauce y Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua realizó la evaluación del PUEAA con el propósito de verificar el cumplimiento de los Términos de Referencia emitidos por la Corporación, la normatividad ambiental vigente y las consideraciones técnicas aplicables a este tipo de documento.

2. LOCALIZACIÓN

Municipio de Francisco Pizarro, Departamento de Nariño

3. SITUACIÓN ENCONTRADA

N/A

4. EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN

Una vez evaluada la información contenida en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de agua presentado por la señora Francisca Mireya Ballecilla Castillo identificada con No. 36.835.618 expedida Francisco Pizarro (N) en calidad de representante legal expedida en del Municipio de Francisco Pizarro (N), en su con NIT 800.099.085-3, el Equipo técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental, emite el presente concepto técnico referente a este documento, dando de esta manera cumplimiento a lo establecido en la Ley 373 de 1997 en cuanto a la evaluación del PUEAA.

5. MARCO LEGAL

- Ley 373 del 6 de Junio de 1997, por la cual se establece el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua.
- Decreto 1090 del 28 de Junio de 2018, por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 532 del 2009, expedida por CORPONARIÑO, por medio de la cual se establecen medidas para el control del uso del agua dirigido a los usuarios del recurso hídrico que se encuentran en el área de jurisdicción de Corponariño.

6. CONCEPTO TÉCNICO

la señora Francisca Mireya Ballecilla Castillo identificada con No. 36.835.618 expedida Francisco Pizarro (N) en calidad de representante legal expedida en del Municipio de Francisco Pizarro (N), en su con NIT. 800.099.085-3, hace entrega del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, correspondiente a las concesiones de aguas CCAP-002-23, CCAP-004-23 y CCAP-005-2. Una vez evaluado el documento por el Equipo Técnico de Concesión de Aguas Superficiales y Subterráneas, Ocupación de Cauce y Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, se emite concepto favorable mediante el Concepto Técnico No. 2257 de 2025, en el cual se determina que el Programa cumple con los requerimientos técnicos y normativos en las fases de información preliminar, diagnóstico y prospectiva. En consecuencia, se considera viable su aprobación, con un cronograma de ejecución de cinco (5) años.

Considerar además que en el presupuesto se debe garantizar los rubros que permitan el cumplimiento del Plan Financiero y así garantizar la ejecución de los proyectos formulados en el PUEAA.

- Todos los proyectos planteados deberán comenzar a ejecutarse desde el momento en que el programa obtenga su respectiva aprobación, tener en cuenta que no será válido presentar ejecuciones en fechas anteriores a dicha aprobación.
- CORPONARIÑO realizará el seguimiento a la ejecución del Programa, el cual tiene un horizonte de cinco (5) años, a través de los informes de avance anuales y las visitas de seguimiento que se programen por parte de la Corporación; en caso del vencimiento de la Concesión de Aguas que allegaron al expediente PUEAA-040-25, como requisito para la Aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, en el término otorgado por CORPONARIÑO (de 5 años), el usuario deberá solicitar la



renovación de la Concesión de Aguas con tres meses (3) de anticipación al vencimiento de la misma. El caso omiso dará lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes conforme a lo establecido a la Ley 1333 de 2009.

- El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA aplica para la Municipio de Francisco Pizarro.
- El Municipio de Francisco Pizarro, deberá presentar un informe anual detallado de ejecución de las obras proyectos y programas contemplados en el PUEAA. Dichos informes deberán detallar claramente las actividades y obras desarrolladas y estar soportados con las ejecuciones presupuestales y con todos los registros posibles (fotográficos, listados de asistencia, contratos, videos, entre otros).
- El Municipio de Francisco Pizarro deberá solicitar y obtener los permisos, concesiones y autorizaciones exigidos por la normatividad vigente para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, así como para el desarrollo de las actividades contempladas en el PUEAA que afecten o puedan afectar el medio ambiente, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
- Si en los seguimientos realizados al proyecto, se observa uso inadecuado e ineficiente del agua, CORPONARIÑO hará los requerimientos del caso.
- En general, se deberá dar cumplimiento a los siguientes proyectos propuestos por el Municipio de Roberto Payán

Proyecto	Actividades	Ejecución de actividades en un periodo de 5 años									
		Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%
Identificación y compra de predios que aplican para la conservación de la microcuena a abastecedora quebrada primavera, quebrada la cascada y quebrada el chorro de la loma en el casco urbano del municipio de Francisco Pizarro	Recorridos de campo a través del municipio de Francisco Pizarro (N) para identificar los predios a adquirir	Recorridos de identificación de predios	100								
	Negociación y dialogo de entendimiento para llegar a acuerdos con los propietarios de los predios, realizar los correspondientes avalúos y alistar	Reuniones con propietarios, acuerdos	100								

Proyecto	Actividades	Ejecución de actividades en un periodo de 5 años									
		Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%
	documentación necesaria para su contrato y adquisición										
	Avaluó de la propiedad por una entidad debidamente autorizada y revisión del mismo por secretaria de planeación Municipal	Solicitud y avaluó a planeación Municipal	20	Solicitud y avaluó a planeación Municipal	20	Solicitud y avaluó a planeación Municipal	20	Solicitud y avaluó a planeación Municipal	20	Solicitud y avaluó a planeación Municipal	20
	Compra de predios	Compra de 6 Ha	20	Compra de 6 Ha	20	Compra de 6 Ha	20	Compra de 6 Ha	20	Compra de 6 Ha	20
Restauración de predios para conservación de las fuentes de abastecimiento del casco urbano del Municipio Francisco Pizarro	Visita en campo de los sectores a restaurar	1 informe y 1 recorrido	20	1 informe y 1 recorrido	20	1 informe y 1 recorrido	20	1 informe y 1 recorrido	20	1 informe y 1 recorrido	20
	Georeferenciación de los predios a restaurar	Georeferenciación de los predios a restaurar	20	Georeferenciación de los predios a restaurar	20	Georeferenciación de los predios a restaurar	20	Georeferenciación de los predios a restaurar	20	Georeferenciación de los predios a restaurar	20
	Compra de especies nativas para la restauración de lote	Compra de 650 plántulas por hectáreas a restaurar	20	Compra de 650 plántulas por hectáreas a restaurar	20	Compra de 650 plántulas por hectáreas a restaurar	20	Compra de 650 plántulas por hectáreas a restaurar	20	Compra de 650 plántulas por hectáreas a restaurar	20

Proyecto	Actividades	Ejecución de actividades en un periodo de 5 años									
		Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%
	Transporte de especies nativas y los materiales a utilizar desde el sitio de adquisición hasta el sitio de reforestación	Contratación de transporte de especies para reforestación	20	Contratación de transporte de especies para reforestación	20	Contratación de transporte de especies para reforestación	20	Contratación de transporte de especies para reforestación	20	Contratación de transporte de especies para reforestación	20
	Convocatoria de la comunidad beneficiaria para la realización de mingas	Realizar 15 convocatorias	20	Realizar 15 convocatorias	20	Realizar 15 convocatorias	20	Realizar 15 convocatorias	20	Realizar 15 convocatorias	20
	Preparación del terreno (plateo ahoyado)	15 visitas de preparación	20	15 visitas de preparación	20	15 visitas de preparación	20	15 visitas de preparación	20	15 visitas de preparación	20
	Cierre y restauración del predio	Restauración de 6 hectáreas y cerramiento de predios	20	Restauración de 6 hectáreas y cerramiento de predios	20	Restauración de 6 hectáreas y cerramiento de predios	20	Restauración de 6 hectáreas y cerramiento de predios	20	Restauración de 6 hectáreas y cerramiento de predios	20
	Mantenimiento de las plantas forestales restauradas	6 mantenimiento	20	6 mantenimiento	20	6 mantenimiento	20	6 mantenimiento	20	6 mantenimiento	20
Instalación de un macro medidor para la entrada de la PTAP del casco urbano del Municipio	Realizar las respectivas cotizaciones para establecer el lugar de compra mas conveniente de acuerdo									Realizar cotizaciones a 3 empresas	100

Proyecto	Actividades	Ejecución de actividades en un periodo de 5 años									
		Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%
de Francisco Pizarro	a las condiciones de las PTAP										
	Contratar el suministro e instalaciones de los macro medidores									Compra e instalación de 2 macro medidores	100
Levantamiento del catastro de redes del casco urbano del municipio de Francisco Pizarro	Levantamiento en campo	Verificación en sitio Identificación de elementos de la red	100								
	Georeferenciación y topografía	Registro de coordenadas, cotas y ubicación de elementos Uso GPS	100								
	Elaboración de planos actualizados	Registro y sistematización de la información Elaboración de planos CAD o GIS Condición e inventario de elementos	100								



Proyecto	Actividades	Ejecución de actividades en un periodo de 5 años									
		Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%
Optimización de la infraestructura hidráulica del acueducto del casco urbano del municipio de Francisco Pizarro	Realizar la demolición de las bocatomas actuales y construcciones de una bocatoma nueva			Demoliciones de estructura existente y construcción de infraestructura nueva	100						
	Construir nuevas líneas de aducción incluyendo cámara de quiebre					Cambio de tubería	100				
	Realizar la demolición y construcción de desarenadores					Demolición de estructura existente y construcción de infraestructura nueva	100				
	Mejorar y optimizar redes de conducción					Cambio de Tubería	100				
Construcción de la planta de tratamiento de aguas potable (PTAP) para el acueducto urbano del Municipio de Francisco Pizarro	Estudios preliminares para realizar un diseño de la infraestructura de la PTAP para determinar su capacidad, resistencia y priorización de necesidades			Realizar informe de diagnóstico	100						

Proyecto	Actividades	Ejecución de actividades en un periodo de 5 años									
		Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%
	Diseño hidráulico PTAP							Realizar diseño y memorias técnicas	100		
	Diseño estructural de planta de tratamiento de aguas potable							Realizar diseño y memorias técnicas	100		
	Diseño arquitectónico, estructuras hidráulicas y electrónicos adicionales que se requiera la PTAP zonas administrativas laboratorios cerramientos, bombes y demás que sean necesarias acordes al sistema de acueducto							Realizar diseño y memorias técnicas	100		
	Construcción planta de tratamiento									Construcción de PTAP	100
	Capacitación a operarios para el mantenimiento limpieza y funcionamiento									Realización de talleres a operarios	100

Proyecto	Actividades	Ejecución de actividades en un periodo de 5 años									
		Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%
	continuo de la PTAP										
	Control y mantenimiento continuo de la PTAP									Visitas para mantenimiento de PTAP	100
Campañas de sensibilización sobre la cultura del agua y protección de los recursos naturales en el casco urbano	Socialización de la aprobación del plan de uso eficiente y ahorro del agua con los actores sociales más representativo del municipio	Realizar convocatoria y socialización del PUEAA	100								
	La articulación del manejo adecuado del recurso hídrico y la protección de las fuentes abastecedoras a través de los PRAES	Actividades o eventos sobre el manejo del recurso hídrico y la protección de las fuentes abastecedoras a los PRAES	20	Actividades o eventos sobre el manejo del recurso hídrico y la protección de las fuentes abastecedoras a los PRAES	20	Actividades o eventos sobre el manejo del recurso hídrico y la protección de las fuentes abastecedoras a los PRAES	20	Actividades o eventos sobre el manejo del recurso hídrico y la protección de las fuentes abastecedoras a los PRAES	20	Actividades o eventos sobre el manejo del recurso hídrico y la protección de las fuentes abastecedoras a los PRAES	20
	Creación del programa de capacitaciones entre el Municipio y la Empresa de servicios públicos para	Programa de capacitación	100								

Proyecto	Actividades	Ejecución de actividades en un periodo de 5 años									
		Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%
	efectuar las mismas ante la comunidad										
	Capacitaciones o talleres de campo a los estudiantes de los colegios urbanos y rurales (mínimo 6 anuales)	Realizar 6 capacitaciones	20	Realizar 6 capacitaciones	20	Realizar 6 capacitaciones	20	Realizar 6 capacitaciones	20	Realizar 6 capacitaciones	20

- El principal indicador que permitirá al Municipio de Francisco Pizarro evidenciar los resultados positivos derivados de la implementación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua será la disminución progresiva de las pérdidas de agua en el sistema. Este indicador reflejará de manera directa la eficiencia en la gestión del recurso hídrico, el mejoramiento de la infraestructura y la optimización de los procesos operativos. En este sentido, CORPONARIÑO será la entidad encargada de realizar el seguimiento, evaluación y verificación de dichos indicadores, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos del programa y la sostenibilidad del recurso hídrico en el municipio.
- Cualquier modificación al plan de inversiones y al cronograma de ejecución presentados en el documento deberá ser previamente solicitada y debidamente sustentada desde los puntos de vista técnico y financiero. En todo caso, dichas modificaciones no deberán afectar ni comprometer el cumplimiento de las metas establecidas para la reducción de pérdidas de agua, ni la ejecución efectiva de los programas y actividades contemplados en el plan.
- El plan de inversiones y cronogramas de ejecución que se presentan en el documento PUEAA, formulado por el Municipio de Francisco Pizarro, es de estricto cumplimiento.

NOTA: Tener en cuenta que no se pueden plantear proyectos que ya estén realizados, estos deben corresponder al periodo de ejecución que inicia en el momento que el PUEAA sea aprobado con acto administrativo.

CORPONARIÑO hará el seguimiento a los proyectos, programas y/o acciones propuestas en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del agua anualmente, su incumplimiento llevará a las respectivas sanciones.

Es importante anotar que el PUEAA se convierte en el "Plan de Cumplimiento", por parte del Municipio de Francisco Pizarro, a través de la implementación de programas, proyectos y actividades en un horizonte mínimo de 5 años.

El caso omiso al anterior requerimiento en el término establecido conllevará a la aplicación de las sanciones legales vigentes establecidas en la Ley 99 de 1993, la Ley 373 de 1997, Ley 1333 de 2009 y demás normas afines.

(...)"

Que mediante memorando No. 107 del 4 de marzo de 2026, El Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental de CORPONARIÑO, solicita a la oficina jurídica, trámite la resolución de aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua - PUEAA -040-25.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Que la Ley 373 del 6 de junio de 1997 "Por medio de la cual se establece el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua", dispone:

En su artículo 1, "Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Se entiende por programa para el uso eficiente y ahorro de agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico.

Las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales encargadas del manejo, protección y control del recurso hídrico en su respectiva jurisdicción, aprobarán la implantación y ejecución de dichos programas en coordinación con otras corporaciones autónomas que compartan las fuentes que abastecen los diferentes usos."

Que por su parte, el Artículo 2, dicta: "El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del Programa. (...)"

Que en su artículo 3 determina la "Elaboración y Presentación del Programa: Cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica, y los demás usuarios del recurso hídrico presentarán para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (...)"

Que el artículo 6 dicta: "De los medidores de consumo. Todas las entidades que presten el servicio de acueducto y riego, y demás usuarios que determine la Corporación Autónoma Regional o la autoridad ambiental competente, disponen de un plazo de un año contado a partir de la vigencia de la presente ley, para adelantar un programa orientado a instalar medidores de consumo a todos los usuarios, con el fin de cumplir con lo ordenado por el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 146 de la Ley 142 de 1994. (...)"

Que el artículo 12 dispone las: "Campañas educativas a los usuarios. Las entidades usuarias deberán incluir en su presupuesto los costos de las campañas educativas y de concientización a la señora Francisca Mireya Ballecilla Castillo identificada con No. 36.835.618 expedida Francisco Pizarro (N) en calidad de representante legal expedida en del Municipio de Francisco Pizarro (N), en su con NIT No. 800.099.085-3, hace entrega del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, correspondiente a las concesiones de aguas CCAP-002-23, CCAP-004-23 y CCAP-005-2. Una vez evaluado el documento por el Equipo Técnico de Concesión de Aguas Superficiales y Subterráneas, Ocupación de Cauce y Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, se emite



concepto favorable mediante el Concepto Técnico No. 2257 de 2025, en el cual se determina que el Programa cumple con los requerimientos técnicos y normativos en las fases de información preliminar, diagnóstico y prospectiva. En consecuencia, se considera viable su aprobación, con un cronograma de ejecución de cinco (5) años.

la comunidad para el uso racionalizado y eficiente del recurso hídrico. (...)

Que CORPONARIÑO expidió la Resolución No. 532 del 27 de Julio de 2009 "Por medio de la cual se establecen medidas para el control del uso del agua dirigido a los usuarios del recurso hídrico que se encuentran en el área de ejecución de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO" la cual establece:

Artículo Segundo "Los distritos de riego, producción hidroeléctrica, sectores productivos y demás usuarios del recurso hídrico localizados en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, deben instalar medidores de Consumo de Agua que permitan conocer el caudal utilizado en las actividades que desarrollen, ya sea de tipo doméstico, agrícola, pecuario, industrial y/o de servicios, en un plazo no mayor a tres (3) meses."

Artículo Tercero "Cada entidad encargada de la prestación de los servicios de acueducto, riego, producción hidroeléctrica, sectores productivos y demás usuarios del recurso hídrico, encaminaran actividades bajo un marco de eficiencia en el uso y ahorro de agua, generando procesos de rehusó y adoptando principios de producción más limpia."

Artículo Cuarto "Los usuarios mencionados en los Artículos Primero y Segundo, tienen las siguientes obligaciones: Llevar un registro mensual de consumo; Hacer buen uso del agua; Reemplazar equipos y sistemas que causen fugas en las instalaciones internas; Llevar estadísticas sobre las causas de fugas que se adviertan; Incluir los programas de uso eficiente y ahorro de agua; Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua; Divulgar entre los usuarios los programas y sus resultados, orientados a la reducción del índice de agua no contabilizada, debidamente aprobados por las autoridades ambientales competentes. (...)"

Que el Decreto 1090 de 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones. (...)"

CONSIDERACIONES DE LA CORPORACION

Que en mérito del Concepto Técnico No. 2257/2025 del 4 de marzo de 2026 y una vez evaluado el PUEAA por la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de CORPONARIÑO, se considera viable la aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, presentado por la señora **FRANCISCA MIREYA BALLECILLA CASTILLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.835.618 expedida en Francisco Pizarro en calidad de Alcaldesa del Municipio de Francisco Pizarro; se emite concepto favorable No. 2257 de 2025, en el cual se determina que el Programa cumple con los requerimientos técnicos y normativos en las fases de información preliminar, diagnóstico y prospectiva. En consecuencia, se considera viable su aprobación.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO. APROBAR el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), presentado por **MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO** identificado con NIT 800.099.085-3 representado legalmente por la señora **FRANCISCA MIREYA BALLECILLA CASTILLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.835.618 expedida en Francisco Pizarro en calidad de Alcaldesa, o quien haga sus veces, correspondiente a la concesión de aguas CCAP-002-23, CCAP-004-23 y CCAP-005-2., ubicada en el Municipio de Francisco Pizarro-Departamento de Nariño, conforme a la parte motiva de la presente resolución, especialmente lo consignado en el **Concepto Técnico No. 2257/2026 del 4 de marzo de 2026**. Sin perjuicio de los trámites necesarios que deberán adelantar para solicitud de permisos, concesiones y autorizaciones requeridas por la ley para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de las actividades contempladas en el **PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE agua (PUEAA)** que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

ARTICULO SEGUNDO. El Municipio de Francisco Pizarro, como titular del proyecto deberá dar estricto cumplimiento a cada una de las obligaciones legales, así como a los lineamientos técnicos establecidos dentro del **Concepto Técnico No. 2257/2026 del 4 de marzo de 2026**, el mismo que la Corporación someterá a control y monitoreo a través de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental.

Parágrafo: Cualquier modificación al Plan de inversiones y al cronograma de ejecución que se presenta en el documento, deberán ser solicitados y sustentados técnica y financieramente, no debe alterar el cumplimiento de las metas de reducción de pérdidas y programas contemplados.

ARTICULO TERCERO. El término de vigencia del PUEAA aprobado será de **CINCO (5) AÑOS** contados a partir de la notificación de este Acto Administrativo.

ARTICULO CUARTO. En caso del vencimiento de la Concesión de Aguas otorgada previamente como requisito para la Aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, dentro del término referenciado en el artículo anterior, los usuarios deberán solicitar la renovación de la Concesión de Aguas con **TRES (3) MESES** de anticipación al vencimiento de la misma. El caso omiso dará lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes conforme a lo establecido en la Ley 1333 del 2009, o norma que la modifique o sustituya y demás normas afines.

ARTICULO QUINTO. El caso omiso a las obligaciones adquiridas con la aprobación del PUEAA y a los requerimientos que puedan surgir de las labores de control y seguimiento conllevará a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, o norma que la modifique y sustituya y demás normas afines.

ARTICULO SEXTO. CORPONARIÑO efectuará visitas de control y monitoreo anualmente y en cualquier tiempo y sin previo aviso, reservándose el derecho a realizar cualquier otra exigencia tendiente al adecuado manejo del proyecto y su área de influencia. Se parte del criterio que los compromisos adquiridos a lo largo del expediente en referencia se acogerán como herramienta de control y seguimiento ambiental, que facilite la integración del proyecto a la dimensión ambiental y al desarrollo sostenible de la zona.

ARTICULO SEPTIMO. Contra la presente, procede el Recurso de Reposición que se interpondrá ante el Director General de **CORPONARIÑO**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

ARTICULO OCTAVO. Notifíquese a por **MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO** identificado con NIT 800.099.085-3 representado legalmente por la señora **FRANCISCA MIREYA BALLECILLA CASTILLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.835.618 expedida en Francisco Pizarro en calidad de Alcaldesa, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en la Ley

1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y la Ley 2080 de 2021.

ARTICULO NOVENO. De conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esta Resolución deberá publicarse en la página web de CORPONARIÑO, en los términos de referencia establecidos.

ARTICULO DECIMO. La presente providencia rige conforme a las condiciones consagradas en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en San Juan de Pasto,

7 MAY 2026

7 MAY 2026

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO FERNANDO BASTIDAS BEDOYA
Director General.

Proyectó: *Claudia Vela P.*
Profesional Especializada.

Revisó: *Melissa Silva*
Contratista Off. Jurídica

Santiago Ceballos / Harold Chicaiza
Contratistas Dirección General.

Aprobó: *Dr. Cristhian López Contreras*
Jefe Oficina Jurídica.